



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

40

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08/2017/3276

BITÁCORA: 08/DK-0902/07/17

Chihuahua, Chihuahua, 02 de Agosto de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**FRANCISCO JAVIER RAMOS PINELA  
CARRETERA HUEVACHI 0 HUEVACHI  
33333 OCAMPO, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Julio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado FRANCISCO JAVIER RAMOS PINELA Y/O TABLETERA RAMOS con giro de Fábrica (armadora) de cajas, resuelto con el oficio N° SRN.08-00/00967 de fecha 10 de Febrero de 2000, que cuenta con el código de identificación **T08051RAP001** ubicado en PARAJE HUEVACHI, EJIDO HUEVACHI, C.P. Ocampo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 48.093 Metros cúbicos	4	540	543	17609499	17609503
tarimas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 3.59 Metros cúbicos	1	544	544	17609504	17609504
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, .482 Metros cúbicos	1	545	545	17609505	17609505

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Tels: (614) 442-1500

